

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS DE ASISTENCIA ECONÓMICA POR EL CEPR

Estimado/a estudiante:

El Consejo de Educación de Puerto Rico te felicita por tu decisión de continuar estudios postsecundarios. El esfuerzo y los sacrificios que realices durante tus estudios contribuirán a construir las bases para tu futuro y el de Puerto Rico.

En el Consejo estamos comprometidos con el desarrollo educativo de todos los estudiantes de nuestro País. Como agencia pública que reglamenta la Educación, nos ocupa la calidad de la enseñanza que se imparte y de los programas académicos que se ofrecen en las escuelas y en las instituciones postsecundarias. Además, contribuimos a que los estudiantes postsecundarios logren sus metas académicas mediante la asignación de ayudas económicas estatales para realizar estudios en los niveles técnico-vocacional, grado asociado, bachillerato, primer nivel profesional, maestría y doctorado.

Preparamos este folleto informativo para ti, con una breve descripción sobre las ayudas económicas estatales disponibles, las cuales pueden contribuir en tu formación como ciudadano educado y útil a tu comunidad.

Esperamos ayudarte en esta experiencia educativa, la cual estamos seguros será muy enriquecedora.

¡Te deseamos mucho éxito en tus estudios!

Si necesitas aclarar cualquier duda puedes comunicarte con el Área de Programas de Apoyo a la Educación al (787) 641-7100, extensiones 2059, 2054 y 2052, o enviar un mensaje por correo electrónico a dbaez@ce.pr.gov o a nwharton@ce.pr.gov.

CONSEJO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO

**PO Box 19900
San Juan, Puerto Rico 00910-1900**

- - -

**Edificio Hato Rey Center
Piso 15
Avda. Ponce de León #268
Hato Rey**

**Visita nuestra página web
www.ce.pr.gov**

Revisado: octubre 2014



**Estado Libre Asociado
de Puerto Rico
Consejo de Educación
de Puerto Rico**

**PROGRAMAS DE
ASISTENCIA
ECONÓMICA**

**Área de Programas de Apoyo
a la Educación**

El Consejo de Educación de Puerto Rico (CEPR) administra varios programas de asistencia económica dirigidos a ofrecer oportunidades de acceso a una educación postsecundaria a estudiantes que necesiten ayuda económica para pagar los costos de sus estudios. Los estudiantes tienen que cumplir con requisitos de elegibilidad y estar matriculados en instituciones que participen en nuestros programas de asistencia económica. La ayuda es suplementaria a otras ayudas que reciba el estudiante.

Ayudas Disponibles

1. **Programa de Ayuda Educativa Suplementaria Subgraduada:** son elegibles estudiantes matriculados en programas académicos de certificado, grado asociado y bachillerato.
2. **Programa de Ayuda Educativa Suplementaria Graduada:** son elegibles estudiantes matriculados en programas de primer nivel profesional, maestría y doctorado.
3. **Programa de Ayuda para Estudiantes con Mérito (PAEM):** son elegibles estudiantes matriculados en programas académicos de certificado, grado asociado y bachillerato y que tienen promedio académico de 3.00 o más. Este programa atiende prioritariamente a estudiantes de nuevo ingreso en instituciones postsecundarias, que se graduaron de escuela superior con un promedio académico de 3.00 o más.
4. **Programa para Estudiantes de Alto Honor (PROGRESAH):** son elegibles estudiantes con promedio académico de 3.75 o más matriculados en tercer o cuarto año de bachillerato.
5. **Programa de Becas para Áreas Académicas Específicas:** son elegibles estudiantes con promedio académico de 3.50 o más matriculados en programas de cualquier nivel académico postsecundario en las disciplinas que se hayan identificado cada año fiscal.

Requisitos generales para elegibilidad

1. Ser ciudadano americano o no ciudadano elegible, residente en Puerto Rico.
2. Estar académicamente cualificado para estudiar en el nivel postsecundario.

3. Estar matriculado en una institución participante cursando estudios en un programa debidamente autorizado por el CEPR, y elegible conforme lo definen los estatutos federales (Título IV de la ley federal de educación superior de 1965, según enmendada) que rigen los programas de asistencia económica para estudiantes.
4. Demostrar necesidad económica a base del análisis de necesidad establecido en los estatutos federales.
5. Mantener progreso académico.
6. Para el PAEM, PROGRESAH y el Programa de Becas para Áreas Académicas Específicas el estudiante tiene que mantener una carga académica completa.

Disponibilidad de fondos

Los fondos están disponibles a través de las instituciones postsecundarias (universitarias y no universitarias) autorizadas para operar en Puerto Rico y que participan en estos programas. El estudiante deberá solicitar los fondos en la oficina de asistencia económica de la institución educativa a la que fue admitido. Todos los trámites de solicitud y elegibilidad se realizan en dicha oficina. La cantidad que la institución asigne a cada estudiante se basará en el análisis de los costos de estudio, su necesidad económica y la disponibilidad de fondos.

La ayuda económica asignada se usará con prioridad para pagar los costos de matrícula y cuotas de la institución. Cualquier remanente se utilizará para los demás costos de estudio (libros, transportación, entre otros.)

Obligaciones de las Instituciones

Las instituciones participantes tienen la obligación de velar por la integridad en el uso de los fondos recibidos, de asegurar que éstos se utilicen exclusivamente para la concesión de ayuda económica a los estudiantes elegibles según las normas aplicables, de mantener los récords y controles fiscales necesarios para evidenciar la corrección de las transacciones. Las instituciones deberán manejar estos fondos de acuerdo con los

términos y condiciones estipulados en los reglamentos aplicables.

Obligaciones de los estudiantes que reciban estas ayudas.

Los estudiantes que participen en estos programas tienen la obligación de:

1. Utilizar los fondos que le sean asignados *única y exclusivamente* para pagar los costos de estudio (cubiertos por el programa de ayuda en el que participa) determinados por la institución a base del análisis correspondiente.
2. Cumplir con los procedimientos y el calendario establecido por la institución para gestionar las ayudas económicas, y observar la política institucional en lo referente a los procedimientos de bajas y reembolsos de costos de estudio.
3. Cumplir con los requisitos de elegibilidad aplicables.

Consecuencias del incumplimiento con estas obligaciones

Si una institución participante incumpliera con alguna de sus obligaciones, el CEPR podrá suspender temporera o indefinidamente su participación en los programas, requerirle la devolución de los fondos pertinentes, requerirle el pago de sanciones, o todas estas acciones.

Si un estudiante incumpliera con alguna de sus obligaciones, estará sujeto a perder la elegibilidad para continuar beneficiándose de las ayudas.

Reglamentos (disponibles en www.ce.pr.gov)

- Reglamento General para la Administración de los Programas de Asistencia Económica para Estudiantes de Nivel Postsecundario (#8199 de 2012).
- Reglamento para la administración del Programa para Estudiantes de Alto Honor (PROGRESAH) (#8201 de 2012).
- Reglamento para la Administración del Programa de Becas para Áreas Académicas Específicas (#8347 de 2013).